



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2021-00987-00

ACREEDOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA.

DEUDOR GARANTE: JHON CHARLES LEGUIZAMON PATIÑO

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa **WML966**, denunciado como de propiedad de **JHON CHARLES LEGUIZAMON PATIÑO**, se encuentra garantizados con prenda a favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión de los vehículos, **los cuales deberán ser puestos a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva a la Dra. **ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA**, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 21
Fijado hoy 28 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc26e13f7257a66d81b1ad9350e67993503313c968ee09977170c2129cfa557**

Documento generado en 25/02/2022 08:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>